



SEGUNDA ACTA DE SESIÓN DEL 24 DE ENERO DE 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, JALISCO

Siendo las 11:00 horas del día 24 de enero de 2019 en el domicilio que ocupa la Presidencia Municipal de Villa Guerrero, ubicada en Calle Independencia N°23, colonia Centro, en el Municipio de Villa Guerrero, Jalisco, los que suscribimos nos reunimos a efecto de modificar el Pleno del Comité de Transparencia, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Haciendo uso de la voz la Lic. Miriam Patricia Melgarejo de Luna, Secretaria del Comité, pone a consideración de los integrantes del mismo el siguiente orden del día:

1. Declaración del quorum legal.
2. Aprobación y modificación del Contralo y nuevo integrante del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco.
3. Funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero.

Una vez que la Secretaria del Comité da a conocer el orden del día la pone a consideración del mismo para su consideración y aprobación.

--- No habiendo manifestaciones al respecto queda aprobado el orden del día.---

Desahogo del orden del día:

Punto 1 del orden del día

Aprobando el orden del día y en uso de la voz, la Lic. Miriam Patricia Melgarejo de Luna Secretaria del Comité, informa al Presidente del mismo que se encuentran presentes tres de los tres integrantes del Comité de Transparencia siendo los siguientes:

Página 1 de 6

- I. **Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez**, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia;
- II. **Lic. Miriam Patricia Melgarejo de Luna**, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia;
- III. **Lic. Carlos Gregorio Huizar Pinedo**, en su carácter como ex Contralor del H. Ayuntamiento e integrante del Comité de Transparencia.

Punto 2 del orden del día

Haciendo uso de la voz el Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia, informa a los presentes que en su carácter de Presidente Municipal, ha nombrado al Lic. Humberto del Real González como nuevo Contralor a partir del 07 siete de enero de 2019, por lo que el Comité de Transparencia deja de operar con el ex contralor que lo venía integrando; por lo que se INSTALA a partir de esta fecha al nuevo Contralor como nuevo integrante del Comité de Transparencia quedando integrado de la siguiente manera:

- I. **Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez**, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia;
- II. **Lic. Miriam Patricia Melgarejo de Luna**, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia;
- III. **Lic. Humberto del Real González**, en su carácter como nuevo Contralor del H. Ayuntamiento e integrante del Comité de Transparencia.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a votación de los integrantes la conformación del Comité de Transparencia, aprobándose por unanimidad por ser la integración propuesta por el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Punto 3 del orden del día

Funcionamiento.

Miriam Patricia Melgarejo

[Handwritten signature]



1. El Comité de Transparencia debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.
2. El Comité de Transparencia requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.
3. El reglamento interno de información pública debe regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

Comité de Transparencia – Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:
 - I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
 - II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
 - III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
 - IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
 - V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;
 - VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y

Patricia Melgarejo

[Handwritten signature]



- protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informa anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;
- XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;
- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La secretaria pregunta a los integrantes si existe alguna duda en relación al funcionamiento y atribuciones del Comité, sin existir manifestaciones al respecto.

La Lic. Miriam Patricia Melgarejo de Luna, secretaria del Comité informa al Presidente del Comité que fueron agotados todos los puntos del orden del día.

ACUERDOS

Primero.- Se aprueba el contenido de la presente acta considerando que este Comité sesiona con fundamento en el Título tercero, capítulo II, artículos 27, 28, 29, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Sección II del Reglamento de la Ley de Transparencia.

Miriam Patricia Melgarejo

Segundo.- Se aprueba la integración del Comité de Transparencia que se integra de la siguiente manera:

- I. **Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez**, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia;
- II. **Lic. Miriam Patricia Melgarejo de Luna**, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia;
- III. **Lic. Humberto del Real González**, en su carácter como nuevo Contralor del H. Ayuntamiento e integrante del Comité de Transparencia.

Tercero.- Se ratifican los acuerdos tomados.

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco y en sus estrados a efecto de dar publicidad al acto de conformidad con el artículo 25 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico de este Comité de Transparencia, a efecto de que remita al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y a la Coordinación General de Transparencia del Gobierno del Estado de Jalisco en copias debidamente certificadas de la presente acta, en la cual se instala el Comité de Transparencia y la documentación anexa; para su conocimiento.

En el uso de la voz el Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia declara concluidos los trabajos de la presente sesión.

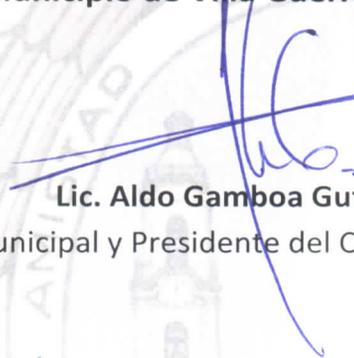
_____ Se aprueban los puntos de acuerdo _____



Así lo acordó el pleno del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, concluyendo la sesión siendo las 11:52 once horas con cincuenta y dos minutos del día 24 de enero 2019, en el Municipio de Villa Guerrero, Jalisco; firmando al calce los que en ella intervienen. _____

_____ **CONSTE** _____

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del
Municipio de Villa Guerrero, Jalisco**




Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez

Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Miriam Patricia Melgarejo de Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. Humberto del Real González

Contralor e integrante del Comité de Transparencia.

La presente hoja de firmas, forma parte del Acta de Sesión Extraordinaria del 24 de enero de 2019 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco.